



1. Datos solicitante.				
Nombre o Razón Social				
Apellido 1		Apellido 2		DNI/NIE o CIF

2. Datos representante (en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse electrónicamente (art. 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) se deberá realizar a través del registro electrónico: <a href="https://sedeelectronica.ayto-arganda.es">https://sedeelectronica.ayto-arganda.es</a>				
Nombre		Apellido 1		Apellido 2
DNI/NIE		Relación con el solicitante		

3. Dirección postal a efectos de notificación (solo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)								
Tipo vía		Domicilio						
Número		Portal		Esc.		Planta		Puerta
Población				Provincia			C.P.	
Teléfono				Móvil				
Notificar por: <input type="radio"/> Correo postal <input type="radio"/> Medios electrónicos						Correo electrónico		
De modo voluntario puede optar por el sistema de notificaciones electrónicas. Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica para que pueda acceder a ellas de modo voluntario. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.								

4. Notificaciones a sujetos obligados. Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015: Personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional y empleados públicos, las notificaciones relacionadas con esta solicitud se practicarán obligatoriamente mediante comparecencia en la sede electrónica: <a href="https://sedeelectronica.ayto-arganda.es">https://sedeelectronica.ayto-arganda.es</a> . Si así lo desea puede indicarnos un correo electrónico donde recibirá un aviso de la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el buzón de notificaciones de la sede electrónica.		
<input type="radio"/> Notificación electrónica sujetos obligados	<input type="radio"/> Correo electrónico	

5. Datos Compensación.				
D E U D A S	Concepto (Tributos/Otros)	Núm. Liquidación o recibo/Justificante	Fecha fin plazo voluntario	Importe
	<b>TOTAL DEUDAS:</b>			
C R É D I T O S	Concepto (facturas/acto administrativo reconociendo devolución)	Núm. Factura/ Núm. Recibo/ Otros	Importe	
	<b>TOTAL CRÉDITOS:</b>			
<b>DIFERENCIA IMPORTES DE DEUDAS Y CRÉDITOS</b>				

**6. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.**

**NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.  
EN CASO DE QUE NO DÉ SU CONSENTIMIENTO SE HARÁN LOS REQUERIMIENTOS PARA APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma:

Este documento puede ser firmado electrónicamente

## Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1. 28500 Arganda del Rey (Madrid) – Tfno.: 91 871 13 44 – 010. <http://www.ayto-arganda.es>

### PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Arganda del Rey | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Arganda del Rey Plaza de la Constitución 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>) | **Información**

### Instrucciones particulares.

Las solicitudes de compensación de deudas presentadas por los obli-gados al pago contendrán necesariamente los datos que a continuación se señalan:

**1.- DATOS IDENTIFICATIVOS:** Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, domicilio fiscal, número de identificación fiscal del obligado al pago y, en su caso, identificación completa de la persona que lo represente.

**2.- DATOS RELATIVOS A LAS DEUDAS PENDIENTES DE INGRESO:** Identificación de la deuda cuya compensación se solicita, indicando, al menos, el importe, concepto, periodo y fecha de vencimiento del plazo en periodo voluntario.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

Si la deuda cuya compensación se ofrece ha sido determinada mediante autoliquidación:

- Se aportará el modelo oficial de declaración- liquidación debidamente cumplimentado.
- En caso de obrar ya en poder de la Administración, se señalará el día y el procedimiento en que se presentó la declaración-liquidación cuya compensación se solicita.

**3.- DATOS RELATIVOS AL CRÉDITO QUE SE OFRECE.** Identificación del crédito reconocido por el Ayuntamiento a favor del solicitante, indicando al menos su importe y concepto.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

- Justificación de haber solicitado certificado en el que se refleje la existencia del crédito reconocido pendiente de pago, fecha de su reconocimiento y la suspensión, a instancia del interesado, de los trámites para su abono en tanto no se comunique la resolución del procedimiento de compensación.
- Si el crédito ofrecido deriva de una devolución tributaria, en lugar de la certificación anterior, se acompañará, en su caso, copia del acto, resolución o sentencia en el que se reconozca la devolución tributaria origen del crédito ofrecido en la solicitud.

**4.-** Consigne la diferencia de los importes de deuda(s) y crédito(s)

**5.-** Consigne lugar fecha y firma del obligado al pago y/o su representante.

#### **DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

Si la solicitud de compensación se realiza por medio de representante, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal.

## Otra información de interés.

### EFFECTOS DE LA SOLICITUD.

1. La presentación de una **SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO** impedirá el inicio del periodo ejecutivo de la deuda por el importe del crédito ofrecido pero no el devengo del interés de demora que pueda proceder, en su caso, hasta la fecha del reconocimiento del crédito.

- Si el acuerdo es **ESTIMATORIO**:
  - **Si el crédito ofrecido es SUPERIOR a la deuda que se solicita compensar**, se declarará la extinción de la deuda y se abonará la diferencia al interesado.
  - **Si es crédito ofrecido es INFERIOR a la deuda que se solicita compensar**, se declarará la extinción de las deudas y créditos por la cantidad concurrente, continuando el procedimiento de recaudación en régimen ordinario para el resto de la deuda, debiendo efectuar su ingreso antes de su vencimiento en periodo voluntario.
- Si el acuerdo es **DESESTIMATORIO**:
  - Con la **notificación** del acuerdo desestimatorio se iniciará el plazo de ingreso regulado en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria. De no producirse el ingreso en dicho plazo, comenzará el periodo ejecutivo y se iniciará el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley General Tributaria.
  - **Procederá** la liquidación de intereses de demora en los términos previstos en el artículo 56.5 a) del Reglamento general de Recaudación.

2. La presentación de una **SOLICITUD EN PERIODO EJECUTIVO** podrá suponer la suspensión de las actuaciones de enajenación de bienes y derechos embargados hasta la resolución del procedimiento de compensación. La solicitud se entenderá realizada en periodo ejecutivo cuando su presentación se efectúe una vez transcurrido el plazo para el pago de la deuda en periodo voluntario.

- Si el acuerdo es **ESTIMATORIO**:
  - **Si el crédito ofrecido es superior a la deuda que se solicita compensar**, se declarará extinción de la deuda y se abonará la diferencia al interesado.
  - **Si es crédito ofrecido es inferior a la deuda que se solicita compensar**, se declarará la extinción de las deudas y créditos por la cantidad concurrente, continuando el procedimiento de recaudación en régimen ordinario, iniciándose el procedimiento de apremio de no haberse iniciado con anterioridad. (\*)
- Si el acuerdo es **DESESTIMATORIO**:
  - Se **iniciará** el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley General Tributaria.

3.- La solicitud de compensación no impide la solicitud de aplazamientos o fraccionamientos de la deuda restante.

4.- La resolución deberá notificarse en el plazo de SEIS MESES. Transcurrido dicho plazo, el interesado podrá considerar DESESTIMADA su solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

#### (\*) RECUERDE QUE:

Si presenta la solicitud de compensación **en periodo voluntario de pago** (tributos, etc.) y el crédito ofrecido (Facturas, actos administrativos por los que se reconoce el derecho a una devolución...) es **INFERIOR** a la deuda que se solicita compensar, se declarará la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, continuando con **el procedimiento de recaudación en régimen ordinario para el resto de la deuda**, por lo que ésta deberá abonarse en el plazo voluntario de ingreso. En el caso de no abonarse en este plazo se iniciará el procedimiento de apremio. Si presentó la solicitud de compensación **en periodo ejecutivo**, se continuará con éste por el resto de la deuda no compensada.

## Información adicional sobre Protección de Datos.

### Responsable del tratamiento

**Identidad:** Ayuntamiento de Arganda del Rey – NIF: P2801400I

**Dirección postal:** Plaza de la Constitución, 1 – 28500 ARGANDA DEL REY (Madrid)

**Teléfono:** 010 / 918711344

**Correo-e:** 010@ayto-arganda.es

### Finalidad del tratamiento

**Finalidad:** La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar por el área/departamento municipal correspondiente la solicitud presentada. **Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y de Función Estadística Pública que afecte al Ayuntamiento.

### Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente.

### Destinatarios

No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

### Derechos

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento tienen derecho a:

- Obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar en las circunstancias previstas por los arts. 18 y 21 del RGPD:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo que el responsable del tratamiento de los datos acredite motivos legítimos, que prevalezcan sobre los del interesado, o para el ejercicio o la o la defensa de posibles reclamaciones.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Arganda del Rey podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/> .

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [protecciondedatos@ayto-arganda.es](mailto:protecciondedatos@ayto-arganda.es).